

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001095 - SDQS No. 412542023

A los 17 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001095 - SDQS No. 412542023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001602
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001602 en nueve (9) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 16 de Febrero de 2023

No Radicado : 2023EE0001602

Documento:
232690

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.trib.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmin/./Descarga

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0001095** - SDQS No. **412542023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0001095 - SDQS No. 412542023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, tuvo conocimiento del caso a través del radicado 2021ER0012825. En este sentido, el pasado 27 de diciembre de 2021, el IDPYBA programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 12 B No. 22 – 79 sur, barrio San José de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Sin embargo, la misma no se pudo materializar, debido a que la persona responsable de los caninos presentaba un comportamiento alterado y contradictorio.

El 24 de febrero de 2022 se realizó una nueva visita de verificación en la dirección mencionada con anterioridad con acompañamiento de la Policía Nacional, cuyo resultado arrojó **concepto pendiente** para 2 caninos y 2 felinos, otorgando al tenedor y/o responsable de los animales un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. Ampliar el tamaño de los bebederos, mantener agua limpia y fresca las 24 horas del día.
2. Realizar control antipulgas de las camas de los caninos. Mantener aseada y libre de heces y orina el área de permanencia.
3. Soportar vacunación y desparasitación de los caninos y felinos. Realizar control antipulgas de los animales y del ambiente. Brindar asistencia médica veterinaria al gato macho debido a una cojera que presenta en miembro posterior derecho.
4. Mantener salidas constantes, dos veces al día, como se viene haciendo.
5. Enriquecer el ambiente con objetos o juguetes.
6. Se recomienda esterilizar la canina y los dos felinos.

Para corregir lo anterior, se le otorgó un plazo al tenedor y/o responsable de los animales.

En ese sentido, el 11 de febrero de 2023 se realizó una visita de seguimiento de los compromisos adquiridos, sin embargo, no fue efectiva, dado que no se encontraba el tenedor responsable, seguidamente se procedió a llamar al tenedor, quien informó que no se encontraba en el predio y desconocía la hora de regreso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se programó una nueva visita de seguimiento de los compromisos otorgados 01 al 15 de marzo del presente año, para determinar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado y así dar continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias estipuladas en la normatividad legal vigente en protección de bienestar animal.

Presentamos nuestras disculpas por la demora en atención al caso referenciado, debido a la alta demanda y gran cantidad de solicitudes y requerimientos que presenta actualmente el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en todos sus programas.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD ALTA	<p>Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia por parte de las autoridades competentes • Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

De igual forma, conforme a lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 *"Por medio de la cual se modifican El Código Civil, La Ley 84 De 1989, El Código Penal, El Código De Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, los principios básicos de bienestar animal son los siguientes:

"(...)

- 1. Que no sufran hambre ni sed;*
- 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
- 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
- 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
- 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

(...)"

En el marco de sus competencias, el IDPYBA estableció en el mismo procedimiento los siguientes parámetros como instrumento de evaluación de bienestar animal:

PARÁMETRO DE BIENESTAR	PRINCIPIO DE BIENESTAR ASOCIADO A LA LEY 1774 DE 2016	INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE BIENESTAR
SALUD	Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido	Prevención, diagnóstico y tratamiento oportunos
CONFORT	Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor	Ambiente que prevea refugio adecuado y superficie cómoda de descanso
NUTRICIÓN	Que no sufran hambre ni sed	Acceso a agua dulce y dieta acorde con los requerimientos por especie

PARÁMETRO DE BIENESTAR	PRINCIPIO DE BIENESTAR ASOCIADO A LA LEY 1774 DE 2016	INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE BIENESTAR
COMPORTAMIENTO	<p>Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés</p> <p>Que puedan manifestar su comportamiento natural</p>	<p>Desarrollo de vida que evite situaciones que generen sufrimiento</p> <p>Permitir la expresión de conductas naturales propias de la especie</p>

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios - Actas de visita

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF

Marcela Delgado Esguerra

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMS-PR08-703		Versión: 5.0	
NO. DE LA BOLETA DE DATOS	TÍTULO DE LA SOLICITUD	FECHA	HORA
	202 12 05	21 AÑO	4:10
ENTIDAD QUI ALICITA	TIPO DE SOLICITUD	Accompañamiento	Operativo
PROBLEMA DE BIENESTAR	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta
NÚMERO DE RAJAS DE C.P.A.	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DE PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:		de Género: F M Otro Edad:	
Dirección de la diligencia:		Suburbio:	
Localidad:		Barrio: San José	
Teléfono:		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:		de Género: F M Otro Edad:	
E-mail:		Pesebre que habita en el predio: Adulto Adultos jóvenes Menores Condición especial Otro	
Tipo de vivienda: Propia Alquilada Familiar Autoría Ingresos al Inmueble		Tipo y número de documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de visita fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se acercaron al animal <input type="radio"/> Asistencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
¿Se dio comunicación?	No corresponde a la resolución <input type="radio"/> Incompleta <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> ¿Cuál?		
¿El tenedor responsable?	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha hora: Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		
Próximos acciones:	Programar sin pedido <input type="radio"/> Programar con pedido <input type="radio"/> Enviar a inspección de faldas <input type="radio"/> Reporte a ICMA <input type="radio"/> Contar el Caso <input type="radio"/>		
¿Se puede observar al animal?	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:		
Observaciones adicionales: Al llegar al predio atiende un hombre y se le comenta la situación, y sin abrir palabras con señas nos dice que ingresemos con la palabra consistente de "según", inmediatamente dice con llave la cerradura rápidamente y agresivamente indica que entremos a la sala. Debido a la situación se le pide realizar			
RAJAS QUE TIENE	Acta de inspección No.:	Acta de Atención de Control de Faldas No.:	No. Anexos:
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMAL DOMESTICO			
Se refiere a presente escrito, y con fundamento en el artículo 164 de la Ley 84 de 1988, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública presente recibir de forma inmediata la APREHENSION IMEDIATA PREVENTIVA de (los animal(es) referido(s)) en la presente visita, la cual consiste en retirar a (los animal(es) referido(s)) de su entorno inmediato y entregar en custodia temporal al IDPBA cuando la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) de aprehensión preventiva se encuentra identificado con el No.:			
No aplica <input checked="" type="radio"/>			
¿Ha (se) propuesto (se) de informar que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 105 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Ley 2024 de 2020, usted podrá solicitar la emancipación del animal dentro de los 30 días siguientes a partir del día siguiente de la conformidad animal preventiva, de que esta garantiza la identificación del mismo con una identificación permanente como en el collar, en caso de haberse el collar de identificación del animal. La entidad podrá proporcionar en la sede del IDPBA, en la carrera 17 No. 10-81, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@bogota.gov.co . En caso de que presente la identificación, usted deberá garantizar los gastos de transporte, cuidado y alimentación que la entidad haga recaudar para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de sumas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente deberá aprehender al animal (es) referido(s) de conformidad con el artículo 164 de la Ley 84 de 1988 modificado por el artículo 1 de la Ley 1774 de 2014.		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Al firmar este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de (los) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 578 de 2000. Entendiendo además como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (en condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:		Número de Individuos valorados:	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo:		Número de Felis anexados de procedimiento de campo:	
¿Se aplicó compromiso de bienestar?		Número de Conceptos favorables:	
Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>		Número de Conceptos desfavorables:	
		Número de Conceptos perdidos:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
Código: PA03-PR10-03		Versión: 5.0				
NÚMERO DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA VISITA	24 FEBRERO 2022	HORA INICIAL	9:45	HORA FINAL	10:45
ENTIDAD QUE ASISTE	TIPO DE VISITA	Atornillamiento	Operativo	Otro	Otro	
CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	Gravedad Baja	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado
NÚMERO DE FASCICULO O OTRO	MOTIVO DE VISITA	Verificar radiadores de Boquerón				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL						
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cédula Extrajera	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:	de	Sexo:	F	M	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Carrera 126 #22-79 Sur				Etapas:	3
Localidad:	Barrio:	San José Sur				
Relación con el (os) animal(es):	Responsable animales					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cédula Extrajera	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:	de	Sexo:	F	M	Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Propietario	Administradores	Miembros	Compañeros
Tipo de vivienda:	Actividad ingresada al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA						
Motivo de visita fallida:	Dirección no autorizada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Asesina de tenedor responsable	No se permitió el ingreso	
¿Se dejó comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días)	Gravedad Baja	
¿Se autorizó el ingreso?	Si	No	No aplica	Fecha/hora	Gravedad Media	
Problema actualizado:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Revisar a inspección de Policía	Reportar a SEDENA	Cerrar el Caso	
¿Fue posible observar el animal?	Si	No	No aplica	Escriba:		
Observaciones adicionales:						
<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 454 de la Ley 84 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA (del/los animal(es) valorado(s)) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1374.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El (los) animal (es) que se requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra (n) individualizado (s) así:</p> <p>Nombre: _____ Sexo: _____ Carga / plazo: _____ Entidad: _____</p>						
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (s) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizó exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 575 de 2000. Entendiese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>						
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados 4		Número de Conceptos favorables 1		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Fotos anexas de procedimiento de campo 0		Número de Conceptos desfavorables 4		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código PA03-PR03-F03		Versión: 5.0	
Nº de CASO DE LA BASE DE DATOS:	FECHA DE LA DILIGENCIA:	11	02	23	HORA INICIAL: 11:18
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>				
NÚMERO DE RADICADO O GUIA:	MOTIVO DE VISITA:	20216200 10-666 20216200 12825 verificación condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>			
Número de documento:	de	Género:	Edad:		
Dirección de la diligencia:	CARRERA 12 b # 22 39 sur				
Localidad:	Barrío:	Parque Sur			
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>			
Número de documento:	de	Teléfono:	oro:	X	Edad:
E-mail:	Personas que habitan en el inmueble:				
Tipo de vivienda:	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>				
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? <input type="radio"/>					
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Plazo (días):	Tipología de la Petición:		Gravedad (ver):
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:				
Observaciones adicionales: se trata de un requerimiento, la persona contesta el celular, pero al llegar no se encuentra y no sabe a que hora regresa.					
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: No Animales:					
<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), ordena a la autoridad (policía) presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA DE(LOS) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art. 8 de la Ley 1774.</p> <p>El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p>					
<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>					
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (la condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>					
<p>Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Individuos valorados</p> <p><input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Conceptos favorables</p> <p><input type="checkbox"/></p>	
<p>Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Faltas anexados de procedimiento de campo</p> <p><input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <p><input type="checkbox"/></p>	
<p>¿Se solicita compromiso de bienestar?</p> <p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>				<p>Número de Conceptos pendientes</p> <p><input type="checkbox"/></p>	